

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Vera (Almería) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Vera (Almería), mediante Decreto adoptado por la Alcaldía con fecha 22 de agosto de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Vera (Almería) como Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2007.- El Director General (por Decreto 199/2004), el Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cabra (Córdoba). (PP. 3297/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete de ida	0,80 euros
Billete de vuelta	0,80 euros
Bonobús (10 billetes)	6,00 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 12 de julio de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 12 de julio de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Bonos a tres (3) años: 25.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 15.000.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Bonos a tres (3) años: 100,235.
 - Bonos a cinco (5) años: 99,138.
 - Obligaciones a diez (10) años: 92,211.
3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Bonos a tres (3) años: 4,709%.
 - Bonos a cinco (5) años: 4,779%.
 - Obligaciones a diez (10) años: 4,839%.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Bonos a tres (3) años: 100,235.
 - Bonos a cinco (5) años: 99,151.
 - Obligaciones a diez (10) años: 92,218.

Sevilla, 13 de julio de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de agosto de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de agosto de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 8.000.000 euros.
 - Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 7.000.000 euros.
 - Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 euros.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 98,955.
 - Pagarés a seis (6) meses: 97,900.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 96,865.
 - Pagarés a doce (12) meses: 95,825.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 4,177%.
 - Pagarés a seis (6) meses: 4,242%.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 4,267%.
 - Pagarés a doce (12) meses: 4,309%.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 98,955.
 - Pagarés a seis (6) meses: 97,900.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 96,865.
 - Pagarés a doce (12) meses: 95,825.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- La Directora, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del Plan de Sectorización del SUNP-8 en El Palmar de Troya del municipio de Utrera (Sevilla) (Expte. SE/179/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 28 de mayo de 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto:

«1.º Proceder al depósito e inscripción del Plan de Sectorización del SUNP-8 en El Palmar de Troya del municipio de Utrera (Sevilla) aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 4 de octubre de 2006, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 9 de julio de 2007, y con el número de registro 2.209, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS

Título V. Condiciones generales de los usos.

Capítulo 1. Determinaciones generales.

Art. 5.1. Definición.

Art. 5.2. Aplicación.

Art. 5.3. Clases de usos.

Art. 5.4. Usos globales y pormenorizados.

Art. 5.5. Usos característicos, compatibles y prohibidos.

Art. 5.6. Usos existentes y propuestos.

Art. 5.7. Usos públicos y privados.

Capítulo 2. Uso residencial.

Art. 5.8. Definición y clases.

Art. 5.9. Programa de la vivienda.

Art. 5.10. Situación de la vivienda.

Art. 5.11. Altura de techos.

Art. 5.12. Accesibilidad a las viviendas.

Art. 5.13. Condiciones de iluminación y ventilación

Art. 5.14. Dotación de aparcamiento.

Art. 5.15. Condiciones de aplicación de los alojamientos colectivos.

Capítulo 3. Uso productivo.

Art. 5.16. Definición y clases.

Sección primera. Uso de hospedaje.

Art. 5.17. Condiciones de aplicación.

Sección segunda. Uso industrial.